**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La Suscrita, **Diana Ivette Pereda Gutiérrez**, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **Iniciativa con carácter de decreto** por la que se reforma la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, a fin de adicionar diversas disposiciones **que promueven la salud mental y la atención a los trastornos de comportamiento o adicciones sin sustancia**.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La salud mental, definida como la capacidad de manejar el estrés cotidiano, trabajar productivamente y mantener relaciones significativas, es fundamental para el bienestar general.

Los trastornos mentales afectan negativamente el sistema nervioso, causando retrasos en el desarrollo cognitivo y social. Por ejemplo, la corteza prefrontal, una región del cerebro que está involucrada en una amplia gama de funciones cognitivas, sociales y emocionales, continúa desarrollándose durante la adolescencia y la edad adulta temprana, siendo crucial para el desarrollo de habilidades cognitivas y emocionales, frente a un sistema nervioso comprometido, alterando el control de impulsos y la toma de decisiones.

La atención, que también se genera en esta área estratégica, es vital para filtrar información y establecer prioridades, mientras que el sistema de recompensa del cerebro, activado por la dopamina, influye en la motivación y el aprendizaje. Los indicadores de problemas de salud mental se aprecian como cambios en el estado de ánimo, el comportamiento, la concentración, la capacidad de tomar decisiones y las relaciones sociales.

1. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adicción se define como una condición física y emocional que genera dependencia hacia una sustancia, actividad o relación. Esta enfermedad se manifiesta a través de varios signos y síntomas y es el resultado de una interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales.

En las últimas dos décadas, se ha registrado un incremento en las conductas adictivas, especialmente notorio en adolescentes, quienes presentan cambios significativos en su comportamiento, como desobediencia, desinterés académico que conduce al fracaso escolar y descuido de las actividades cotidianas. Este aumento, a menudo vinculado con el uso desmedido de tiempo en actividades únicas, ha obligado a los profesionales de la salud mental a reconsiderar diagnósticos y reconocer la potencial actividad de casi cualquier comportamiento.

Las conductas adictivas evolucionan de simples hábitos o aficiones a adicciones cuando la persona pierde el control sobre ellas, aumentando su intensidad y frecuencia. Estas adicciones, que pueden ser psicológicas o somáticas, se manifiestan perjudicialmente en diversas áreas de la vida del individuo, incluyendo su entorno escolar, laboral y social. Se caracterizan por una obsesión con el placer o la evitación del malestar, llevando a una pérdida de control y a la aparición de un síndrome de abstinencia con síntomas físicos y tolerancia, similar a las adicciones a sustancias.

Una de cada cuatro personas en el mundo experimenta trastornos de conducta relacionados con adicciones comportamentales, según la OMS. En nuestro país no existen datos oficiales sobre esta problemática, en gran medida porque la Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) dejó de levantarse desde 2016.

1. Expertos en salud mental han expresado su preocupación por los efectos negativos del uso excesivo de redes sociales, observados tanto en la población joven, como adulta. Esta práctica puede llevar a ansiedad, depresión y adicción, impulsada por una búsqueda constante de gratificación. Además, se han identificado problemas de atención y trastornos del sueño, asociados a la constante exposición a la luz de las pantallas y a ondas electromagnéticas.

Investigaciones recientes en neurobiología proponen que estas adicciones pudieran ser trastornos del control de impulsos relacionados con la dopamina, un neurotransmisor esencial para el estado de ánimo y la cognición. Un estudio publicado en *Science Direct* en agosto de 202, destaca los peligros de los algoritmos de recomendación personalizados en plataformas digitales como *TikTok e Instagram*, que pueden inducir comportamientos adictivos y conductas problemáticas en hasta un 5.9% de los usuarios.

La inmediatez de acceso a la información y los formatos de contenido corto en estas plataformas fomentan un consumo descontrolado. La liberación de dopamina al ver contenidos que nos agradan, impulsa a los usuarios a seguir consumiendo, generando un ciclo adictivo similar al de las adicciones a sustancias.

1. La psiquiatra española Marian Rojas Estapé ha señalado los impactos negativos de plataformas digitales en la salud mental, destacando la forma en que plataformas como *TikTok* y otros formatos similares han modificado nuestras formas de comunicación y percepción de la realidad. La constante exposición a videos cortos y personalizados crea una sensación de placer y satisfacción emocional adictiva y señala el riesgo de una poda sináptica a partir de estas actitudes comportamentales adictivas que el cerebro está dejando de desarrollar habilidades sociales, cognitivas y emocionales.

La poda sináptica, suele presentarse en las regiones cerebrales que dejan de usarse, por ejemplo, ocurre durante el embarazo, que se desactivan de forma temporal las habilidades sociales para concentrarse en el cuidado del nuevo ser, en el caso de la poda sináptica por las adicciones comportamentales puede darse por periodos más prolongados hasta que una intervención terapéutica facilite la rehabilitación mental y neurodesarrollo sano.

Estos hallazgos subrayan la complejidad de las adicciones comportamentales y la importancia de desarrollar estrategias terapéuticas especializadas para abordarlas y estudios especializados que ayuden a identificar las causas y prevenirlas.

1. La atención prestada a estas adicciones sin sustancias no ha sido la necesaria para la relevancia que implica su propagación, ya que este segundo grupo también presenta una dinámica peligrosa que afecta diversos aspectos a nivel personal, social y familiar.

Las adicciones conductuales han tenido un incremento significativo y además de las adicciones a las redes sociales que ha sido expuesto, también consiste en los trastornos como la ludopatía, el uso problemático de teléfonos inteligentes, las apuestas en línea, trastornos de la alimentación e incluso, la adicción al trabajo.

Sin embargo, las consecuencias de las adicciones sin sustancias no siempre son evidentes de inmediato, ya que inicialmente los patrones de comportamiento pueden no diferir notablemente de lo que se considera normal. En muchos casos, el deterioro se percibe gradualmente y se manifiesta junto con otras consecuencias, como impactos en los estudios, el trabajo, las relaciones familiares y amistades, entre otros. Numerosos estudios advierten sobre las implicaciones en la relación con factores psicopatológicos y la necesidad de intervenciones y tratamientos para superarlas.

Los signos y síntomas de las adicciones sin sustancia pueden evidenciarse como:

* Una necesidad irresistible de realizar el comportamiento, incluso cuando se sabe que es perjudicial.
* Dificultad para controlar el comportamiento.
* El comportamiento interfiere con la vida cotidiana.
* Intentos fallidos de dejar de realizar el comportamiento.

Las adicciones sin sustancia pueden ser de muchos tipos, entre los que se incluyen:

* **Juego patológico:** Un impulso irresistible de jugar a juegos de azar, incluso cuando se sabe que se puede perder dinero.
* **Adicción a las compras**: Un impulso irresistible de comprar cosas, incluso cuando no se necesitan.
* **Adicción a las nuevas tecnologías**: Un impulso irresistible de utilizar dispositivos electrónicos, como teléfonos móviles, computadoras o videojuegos.
* **Adicción al trabajo**: Un impulso irresistible de trabajar, incluso cuando la persona está cansada o estresada.
* **Adicción a la comida**: Un impulso irresistible de comer en exceso, incluso cuando la persona sabe que está teniendo repercusiones o experimentando cambios físicos.
1. Es por todo lo anterior que consideramos pertinente instrumentar políticas públicas que permitan prevenir y atender este tipo de fenómenos sociales que impactan en la calidad de vida de las y los chihuahuenses, a efecto de que las dependencias de salud tomen las previsiones necesarias para realizar campañas informativas y tratamientos terapéuticos que permitan visibilizar este tipo de trastornos comportamentales para que las personas que padecen esta condición puedan buscar tratamiento.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO**. – Se **ADICIONA** una fracción XXIII al artículo 2 y se **REFORMA** lafracción VII del artículo 8 de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones para quedar en los siguientes términos**:**

***“ARTÍCULO 2.*** *Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

*XXIII.* ***Adicción comportamental: trastorno mental caracterizado por un patrón de comportamiento compulsivo y repetitivo que interfiere con la vida cotidiana de la persona.”***

***“ARTÍCULO 8****. Corresponde a la Secretaría:*

*I a la VI…*

*VII. Realizar estudios e investigaciones en materia de adicciones* ***con sustancias y adicciones comportamentales*** *para conocer la prevalencia y obtener parámetros de medición y evaluación en la materia.”*

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO**. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

|  |
| --- |
| **ATENTAMENTE****Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez** |
| **Dip. José Alfredo Chávez Madrid** | **Dip. Ismael Pérez Pavía** |
| **Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos** | **Dip. Saúl Mireles Corral** |
| **Dip. Roció Guadalupe Sarmiento Rufino** | **Dip. Rosa Isela Martínez Díaz** |
| **Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña** | **Dip. Marisela Terrazas Muñoz** |
| **Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías** | **Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya** |
| **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** | **Dip. Andrea Daniela Flores Chacón** |
| **Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente** | **Dip. Gabriel Ángel García Cantú** |

***Esta hoja forma parte de la Iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar diversas disposiciones con el objeto de incluir dentro de los programas preventivos en contra de las adicciones, la prevención de las adicciones sin sustancia.***